

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de la Gobernación

**ORDEN de 19 de febrero de 1955 por la que se declara exentos de proveerse del salvoconducto de fronteras a quienes ejerzan profesión liberal para la que se exija título académico y figuren inscritos en un Colegio oficial.**

Excelentísimos señores: Habiéndose suscitado dudas sobre si es exigible a los Abogados, Médicos, Arquitectos y otros profesionales pertenecientes a Colegios Oficiales el salvoconducto especial para circular por zonas fronterizas, o bien es suficiente que dichos colegiados presenten el carnet de la Corporación donde figuren inscritos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, cumpliendo las normas séptima, octava y novena de la Orden comunicada de 24 de julio de 1949, que sean exceptuados de proveerse de salvoconducto especial de fronteras los Abogados, Médicos, Licenciados en Ciencias o Letras, Arquitectos, Notarios, Registradores, Farmacéuticos, Practicantes, Procuradores y, en general, todos quienes ejerzan profesión liberal para la que se exija título académico y figuren inscritos en un Colegio oficial de dicha profesión.

El carnet o documento de identidad expedido por el Colegio o Corporación respectiva será suficiente documento para circular por las zonas de vigilancia especial de nuestras fronteras, e igualmente si viajaren con los interesados, se exceptuará del salvoconducto especial a los familiares de aquéllos.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 19 de febrero de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Excelentísimos señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de abril).

(G. C.—1.602)

**ORDEN de 31 de marzo de 1955 por la que se modifica la forma de ingreso en el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios, de las cuotas con que las Corporaciones locales contribuyen al pago de los haberes pasivos causados por los funcionarios pertenecientes a los citados Cuerpos nacionales.**

Ilustrísimo señor: El Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1946, actúa como gestor único para el pago de los derechos pasivos causados por los funcionarios de los tres citados

Cuerpos nacionales, y la modalidad más habitual de liquidación por parte de las Corporaciones es la prevista en el apartado a) del citado artículo.

Son bastantes las Corporaciones locales que vienen ingresando con algún retraso sus cuotas correspondientes, pero tal retraso ha adquirido carácter más agudo por lo que respecta a las dos pagas extraordinarias anuales que, aparte su cuantía material, tienen el valor simbólico de unas fechas que deben ser respetadas puntualmente.

Tal anomalía aconseja modificar la forma de ingreso de las referidas cuotas, sustituyendo el actual sistema de facturación separada por el de su integración en las facturas mensuales, que así comprenderán la cuota ordinaria más una sexta parte de la misma.

Al propio tiempo, conviene recordar a todas las Entidades locales la obligación de satisfacer con puntualidad sus cuotas para derechos pasivos, que tienen carácter preferente.

Por ello, este Ministerio ha resuelto:

1.º Las facturas que el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios libra contra las Corporaciones locales, por el importe de las cuotas con que las citadas Corporaciones contribuyen al pago de los derechos pasivos causados por funcionarios de los Cuerpos Nacionales, habrán de ser abonadas en el plazo máximo de quince días, a contar de la fecha de su recepción.

2.º En igual plazo de quince días, a contar de la fecha de su recepción, deberán ser abonadas las facturas que el Montepío libra por las primas correspondientes a sus asociados.

3.º La demora en el pago de las indicadas facturas motivará la aplicación de lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Reglamento de 10 de mayo de 1946, y la exigencia de responsabilidades directa y solidaria a los Ordenadores de pagos, Interventores y Depositarios, a tenor del artículo 685 de la vigente ley de Régimen Local.

4.º No obstante lo dispuesto en los números anteriores, y con objeto de que las Corporaciones puedan saldar en un período prudencial sus actuales descubiertos con el Montepío, sin exigencia de responsabilidad, se concede un plazo excepcional hasta el 30 de junio próximo para abonar las facturas atrasadas que tienen pendientes de pago.

5.º El Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios librára por separado, en la forma seguida hasta ahora, las facturas correspondientes a las primeras seis mensualidades ordinarias de este año, y a la mensualidad extraordinaria del próximo 18 de julio.

6.º La mensualidad ordinaria del próximo mes de julio, y las sucesivas, se facturarán por el Montepío, adicionando a las mismas la proporción correspondiente de las pagas extraordinarias, a cuyo objeto la cuota ordinaria

se recargará en una sexta parte de su importe.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de su provincia respectiva.  
Madrid, 31 de marzo de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de abril).

(G. C.—1.603)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

Suspendida la presente subasta para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la carretera del Este, entre la calle de José María Fernández Lanseros y el Puente de la Elipa, con arreglo a lo establecido en el artículo segundo del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de febrero de 1955, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 15 de marzo de 1955, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, una vez rectificadas los pliegos de condiciones económico-administrativas, base del contrato.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de abril de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de alcantarillado en la carretera del Este».)

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones para contratar mediante subasta las obras de construc-

ción de alcantarillado en la carretera del Este, entre la calle de José María Fernández Lanseros y el Puente de la Elipa, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ..... y ..... de ....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ..... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 1955.  
(Firma del proponente.)  
(O.—26.704)

### Secretaría general.—Sección Abastos

#### EDICTO

Por el presente, a efectos de lo que establece el artículo 314 el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se requiere a don Manuel Rubio Cabrera, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en el Negociado de Abastos, de la Secretaría de este Ayuntamiento (plaza de la Villa, núm. 5), para hacerle entrega de notificación comprensiva del fallo del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en recurso interpuesto por el mencionado señor contra acuerdo de la Alcaldía-Presidencia, de 9 de enero de 1942, por el que se desestimó su instancia, interesando se le concediese autorización para operar como mayorista en el Mercado Central de Pescados de esta capital.

Madrid, 11 de abril de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—26.705)

### Tenencia de Alcaldía del distrito de Retiro

#### EDICTO

Don Armando Muñoz Calero, Teniente de Alcalde del distrito de Retiro, de esta capital.

Hago saber: Que por el mozo Vicente Sancho Hervás, alistado en este distrito con el núm. 857, para el reemplazo de 1955, se ha solicitado la concesión de los beneficios de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como hijo de abandonada pobre, fundado en la desaparición de su padre, en el mes de



enero de 1939, del pueblo de Puerto de la Selva, provincia de Gerona.

Por el presente se ruega a cuantas Autoridades o particulares tuvieran noticias acerca del paradero del padre del interesado, Félix Sancho Lorón, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en el paseo del Prado, núm. 30.

En Madrid, a 26 de marzo de 1955.—El Teniente de Alcalde, Armando Muñoz Calero.

(G. C.—1.626) (X.—123)

**Tenencia de Alcaldía del distrito de Universidad**

Hallándose instruyendo expediente de prórroga de primera clase al mozo del reemplazo de 1955, alistado con el número 1.016, José Rodríguez Quesada, y siendo necesario adjuntar un documento que acredite la desaparición de su padre, don Indalecio Rodríguez Tapia, que desapareció hace diecinueve años, sin que desde aquella fecha se tengan noticias de su paradero, se ruega a cuantas personas tengan noticias del mismo lo comuniquen a esta Alcaldía.

Madrid, 6 de abril de 1955.—El Teniente Alcalde, P. A. del Teniente Alcalde, el Secretario (Firmado).

(X.—121)

**Jefatura del Distrito Minero de Madrid**

**EDICTOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del Permiso de Investigación núm. 1.883, nombrado «Salvaora», de mineral de wolframio y otros, de 31 hectáreas, sito en el término municipal de Guadalix de la Sierra, de la provincia de Madrid, presentada por don Anselmo López Baeza, con domicilio en esta capital, calle de Almansa, núm. 100.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sur de la iglesia de Guadalix de la Sierra, y desde éste, con relación al Norte verdadero, se medirán:

De p. p. a la estaca 1.ª al Norte, 100 metros; de primera estaca a segunda al Oeste, 150 metros; de segunda a tercera al Sur, 200 metros; de tercera a cuarta al Este, 100 metros; de cuarta a quinta al Sur, 2.500 metros; de quinta a sexta al Este, 100 metros; de sexta a séptima al Norte, 2.500 metros; de séptima a octava al Este, 100 metros; de octava a novena al Norte, 200 metros; de novena a primera al Oeste, 150 metros, cerrándose así el perímetro que comprende las 31 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, y tabloncillos de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 23 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—1.559)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del Permiso de Investigación núm. 1.875, nombrado «Extremeña», de mineral de wolframio, de 20 hectáreas, sito en el paraje «El Chaparral», del término municipal de Collado Mediano, de la provincia de Madrid, presentada por don Eduardo Guzmán Mingote, con domicilio en esta capital, calle de Manuel Longoria, núm. 12.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. del Cementerio nuevo de Collado Mediano, paraje «El Chaparral», y desde dicho punto se medirán:

De punto de partida a primera estaca, al Este, 34° 45' S., 500 metros; de primera a segunda estaca al Norte, 34° 45'

Este, 200 metros; de segunda a tercera al Oeste, 34° 45' Norte, 1.000 metros; de tercera a cuarta al Sur, 34° 45' Oeste, 200 metros; de cuarta a p. p. al Este, 34° 45' Sur, 500 metros.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero, y así se cierra un contorno con superficie total de 20 Ha. o pertenencias.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, y tabloncillos de anuncios de esta Jefatura, y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 12 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—1.558)

**AYUNTAMIENTOS**

**LOS SANTOS DE LA HUMOSA**

Durante el plazo de quince días se halla expuesto al público en esta Secretaría, para oír reclamaciones, la rectificación del Padrón municipal de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1955.

Los Santos de la Humosa, a 29 de marzo de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.487) (X.—96)

**ALAMEDA DEL VALLE**

A las doce horas del primer día hábil después de cumplirse los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de las obras de ampliación y reforma de la Casa Consistorial de este Municipio, siendo el tipo base de licitación de 38.745,26 pesetas, y de esta cantidad a la baja.

Las proposiciones o plicas se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficinas hasta las veinte horas del día anterior al señalado para la subasta, en la forma y con los trámites señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, fecha 9 de enero de 1953.

El proyecto, Memoria, presupuesto, pliego de condiciones y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De no haber licitador para esta subasta se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes, en las mismas condiciones.

Alameda del Valle, 24 de marzo de 1955.—El Alcalde, Alvaro Canencia.

(G. C.—1.505) (O.—26.616)

**SEVILLA LA NUEVA**

En cumplimiento de los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales, quedan expuestos al público, por espacio de quince días, los documentos de rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1954.

Sevilla la Nueva, 18 de marzo de 1955.—El Alcalde, Salvador Olías.

(G. C.—1.502) (X.—99)

**GETAFE**

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas correspondientes a los recargos especiales que fueron establecidos para atender al servicio de intereses y amortización de un préstamo con destino a la construcción de un Mercado, de Oficina de Arbitrios y dependencias para la instalación del Juzgado comarcal, se hallan expuestas al público por quince días, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad a lo prevenido en el artículo 694 de la ley de Régimen Local.

Getafe, 25 de marzo de 1955.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—1.504) (O.—26.617)

**VILLAREJO DE SALVANES**

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la prestación del Servicio gratuito benéfico-sanitario con arreglo a los artículos 59 y concordantes del Reglamento de Funcionarios sanitarios,

de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la ley de Régimen Local.

En Villarejo de Salvanes, a 28 de marzo de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.503) (O.—26.615)

**SANTA MARIA DE LA ALAMEDA**

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento las cuentas generales del Presupuesto de 1955, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, según determina el artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más pueden formularse por escrito reclamaciones sobre las mismas.

Santa María de la Alameda, 25 de marzo de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.501) (O.—26.614)

**Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid, con el núm. 815, de 1954, seguidos a instancia de Germana Ortiz, en representación de su hijo menor Mario Gonzalo Castillo Ortiz, contra don Esteban Zapirain Jornales, sobre despido, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a 25 de marzo de 1955.—Habiendo visto yo, don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia, los precedentes autos seguidos a instancia de partes: de la una, y como demandante, Germana Ortiz, en representación de su hijo menor Mario Gonzalo Castillo Ortiz, y de la otra, y como demandado, Esteban Zapirain Jornales; y ...

**Fallo**

Que dando lugar a la demanda en reclamación de salarios, formulada por Germana Ortiz, en nombre de su hijo menor Mario Gonzalo Castillo Ortiz, contra el empresario don Esteban Zapirain Jornales, propietario del establecimiento mercantil Zapirain Manila, de esta capital, debo de condenar y condeno a este último a que abone a la parte demandante la cantidad de mil cuatrocientas pesetas que le adeuda por el mencionado concepto.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando H. San Román. (Rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Santos Valverde. (Rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en debida y legal forma al demandado don Esteban Zapirain Jornales, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid, a 25 de marzo de 1955.—El Secretario, Santos Valverde.

(G. C.—1.567) (I.—40)

**Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo con el núm. 9, de 1955, a instancia de Jesús Vicente Cuevas, contra Juan Aranda Aybar, cuyo paradero se ignora, sobre reclamación por salarios, se ha dictado en fecha 25 de marzo último sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a 25 de marzo de 1955.—Habiendo visto yo, don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y provincia, los precedentes autos seguidos a instancia de partes: de una, y como demandante, don Jesús Vicente Cuevas, asistido de Letrado de la Organización Sindical, y de otra, y como demandado don Juan Aranda Aybar; y ...

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Vicente Cuevas, contra don Juan Aranda Aybar, debo condenar y condero a dicho demandado a que abone al actor trescientas sesenta y siete pesetas veinte céntimos, importe de haberes devengados y no satisfechos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Dapena Mosquera. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Joaquín Polo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Juan Aranda Aybar, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Madrid, 2 de abril de 1955.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—39)

**Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el núm. 605, de 1948, a instancia de Marcelino Carnicero Maza, contra Francisco Moreno Moreno, sobre salarios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a 15 de febrero de 1955.—Habiendo visto yo, don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital, los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Marcelino Carnicero Maza, y de la otra, como demandado, Francisco Moreno Moreno, sobre reclamación de salarios; y ...

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a don Francisco Moreno Moreno a que abone al demandante Marcelino Carnicero Maza la suma de doscientas cincuenta pesetas, y debo absolver y absuelvo del resto de la demanda.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días siguientes al de la notificación, previo ingreso, si recurriera el demandado, de la cantidad objeto de la condena, incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Suja. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada fué por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe. J. M. S.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada, don Francisco Moreno Moreno, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1955.—(Firmado.)

(I.—37)



## Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de esta capital, en los autos núm. 978, de 1953, seguidos a instancia de Inocencia Varela Martínez, contra Viuda e Hijos de Isidoro Yubero, sobre pensión de orfandad, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez los bienes siguientes:

Una máquina lijadora para la madera, de la Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica, con su motor eléctrico acoplado de 14 HP de fuerza. Tasada en ocho mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle del General Martínez Campos, 23, el día 21 de abril próximo, a las doce horas de su mañana, y se previene:

Que la presente subasta es sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo en la segunda subasta; que los bienes se encuentran en poder, en calidad de depositario, de don José Yubero García, domiciliado en la calle del Pensamiento núm. 8.

Madrid, 25 de marzo de 1955.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—10.601)

## Audiencia Territorial de Madrid

### CECULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el rollo de Sala de la Sección séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del sumario que con el número 149, de 1951, del Juzgado de instrucción núm. 14, de los de esta capital, seguido por doña Sofía Anchia Iglesias, contra Seddon Rowlan Burk, por el delito de homicidio de imprudencia, se ha dictado el siguiente proveído:

«Dada cuenta; el anterior escrito únase al rollo de su razón. Y toda vez que, según oficio de la Dirección General de Seguridad, don León Leroy Cowles, fiador del procesado en esta causa Seddon Rowland Burk, aparece ausentado de España, sin perjuicio de ello, hágasele saber, por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio presente a su fiado ante este Tribunal, con apercibimiento de que si no lo verifica se decretará la prisión de dicho procesado y se adjudicará la fianza al Estado, prestada a favor del mismo.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente, que firmo en Madrid, a 26 de marzo de 1955.—El Oficial de Sala (Firmado).

(G. C.—1.573) (B.—2.037)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Jesús Suárez Martín, contra don Félix Miguel Fernández, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, de diferentes bienes muebles, que han sido valorados pericialmente en la cantidad de mil seiscientos pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de mayo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no

cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.981)

#### JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en el expediente de provisión de fondos, promovido por el Procurador don Francisco Monteserín, contra don Emilio Casasepère Juan, en la suspensión de pagos de éste, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de trescientas veinticinco mil pesetas, en que ha sido tasado, el camión embargado, marca «Pegaso», matrícula M-91132, con caja de madera y herrajes de hierro, de gas-oil.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de mayo próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, seis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—1.983)

#### JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos número diecinueve, de mil novecientos cincuenta y cinco, que sigue el Procurador don Antonio Zorrilla, en representación de don Rafael Briones Delgado, contra doña María Gosoriaga Madrazo, casada con don Marcelino Zabalegui, sobre pago de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes, embargados a dicha señora ejecutada:

Un grupo electrógeno de tres caballos de fuerza, corriente alterna, 130 voltios, tipo N. S., número 1.249, tasado en quince mil pesetas.

Tres secadores Rojos, marca «Solentry», tasados en quince mil pesetas.

Dos máquinas eléctricas, marca «Solentry», para veinticuatro aparatos uno y treinta uno la otra, tasadas en catorce mil pesetas.

Total, cuarenta y cuatro mil pesetas.

#### Advertencias

##### Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

##### Segunda

Servirá de tipo para esta subasta el de tasación, o sea la cantidad de cua-

renta y cuatro mil pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

##### Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente al acto, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación; y

##### Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de la ejecutada doña María Gorostiaga Madrazo, calle de Jorge Juan, número setenta y siete, primero, peluquería Selora, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.979)

#### JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Urquijo (Sociedad Anónima), contra don Petricio González García, sobre reclamación de cantidad, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, los bienes muebles embargados a dicho deudor, consistentes en tableros (escalones) de mármol blanco y gris de diferentes tamaños, así como varios escalones, columnas y bloques de piedra de Novelda, también de diferentes tamaños, tasado todo ello pericialmente en la cantidad de quince mil trescientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Hallándose tales bienes depositados en poder de dicho deudor, en la calle de Las Naciones, números doce y catorce, de esta capital, taller de marmolista.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, Alfredo Heraso Lledó.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—1.980)

#### JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en el expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador don Félix Quesada Más, contra don Jesús González Alonso, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por tercera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, sin sujeción a tipo, el piso embargado al demandado, que es el siguiente:

Piso tercero interior izquierda, situado en la séptima planta de la casa número treinta y nueve, duplicado, hoy cuarenta y cinco, de la calle de Segovia, de Madrid.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar en la subasta deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos,

el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la cantidad de cuatro mil seiscientos una pesetas con veinticinco céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preterentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.982)

#### JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Rafael Peña Revuelta, éste como representante de don Miguel Alonso, doña Josefa Galarza, don Doroteo Agorreta, don José María Zuriarrain, doña María Teresa Bandres y don Leónides Viejo, contra doña Juana Arnao Alix, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una mesa con dos cajones y cubierta de cristal; un tresillo de panilla azul, rameado; un juego de cortinas de color azul; una librería con dos puertas y tres entrepaños; un reloj de pared, sin marca; un brazo de luz de metal repujado y tulipa azul; una gramola portátil, con unos veinte discos, aproximadamente, y mueblecito correspondiente, con puerta corredera; una lámpara de metal con tres globos; una camilla con faldas; tres butacas; un espejo ovalado, con marco metálico dorado; una mesa de comedor ovalada; un aparador y un trinchero, con tapa de mármol jaspeada en negro y blanco; seis sillas tapizadas en color beig rameado; un reloj de pared, sin marca a la vista; un armario de luna color gris; otro armario ropero, también con luna; otro armario ropero, sin luna, y una nevera de hielo, marca «Orielo», sin número a la vista.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintisiete de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho mil setecientos cincuenta pesetas, en que tales bienes se han tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

##### Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder de la demandada doña Juana Arnao Alix, en concepto de depósito, cuya señora tiene su domicilio en la casa número cuarenta y seis de la calle de Joaquín García Morato, piso quinto, centro izquierda, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.



Dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—1.977)

ALCALA DE HENARES

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don José López Pérez, en nombre y representación de la Entidad «Empresa Nacional de Autocamiones», S. A. (E. N. A. S. A.), sobre extinción de gravámenes y servidumbres, inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, que gravan dos fincas, sitas en término municipal de La Alameda, hoy Barajas, que forma parte de la finca número nueve del polígono veinticinco de Barajas, propiedad de dicha Empresa, ha acordado dar traslado de dicha demanda a los demandados don Francisco Gatto Durán y Cuervo, don Francisco, doña Virginia, doña Enriqueta, doña Mariana, doña Pilar y doña María de los Dolores Gatto Durán y Sirvent, así como a los herederos o causahabientes de los mismos, y a todos los que registralmente pudieran ostentar la titularidad de las servidumbres y gravámenes que gravan las dos fincas antes mencionadas, para que reconozcan la extinción de los repetidos gravámenes o servidumbres y se cancelan las inscripciones correspondientes en el Registro de la Propiedad, emplazándoles por segunda vez, para que en el término de cinco días improrrogables se personen en forma legal, apercibiéndoles que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dichos demandados expido la presente en Alcalá de Henares, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

(A.—1.978)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que según lo acordado en providencia de esta fecha, recalda en cumplimiento de un exhorto del Juzgado número dos, de Palma de Mallorca, dimanante de proceso de cognición seguido a instancia de Mare Nostrum (S. A.), de Seguros y Reaseguros, contra don Miguel San Clemente, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el precio de su avalúo, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, consistentes en:

Un comedor de madera de pino y contrachapado, compuesto de un aparador con dos puertas laterales, cajón central superior, y debajo pequeña vitrina; un trinchero con dos puertas laterales y tres cajones centrales, ambos con sus tiradores niquelados; una mesa para cuatro cubiertos, y cinco sillas con asientos tapizados en pana roja, dos mil quinientas pesetas.

Una lámpara de nueve brazos y luces, en bronce y cristal, mil trescientas pesetas.

Una lámpara de cinco brazos y luces, en bronce y cristal, mil pesetas.

Dos descalzadoras tapizadas en raso rosa y dibujo, doscientas pesetas.

Un aparato de radio, marca «Audax», número 543, número 5.285, cuatrocientas pesetas.

Un reloj «Coppel», de pared, con esfera blanca (averiado), trescientas pesetas.

Un silloncito de orejas tapizado en pana labrada verde, quinientas pesetas.

Total, seis mil doscientas pesetas. Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veintiséis de los corrientes, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Amor de Dios, número uno; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, haciéndose constar que los bienes se encuentran en depósito en el domicilio del demandado, que lo es en esta capital, calle de Bailén, número nueve.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.976)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don Félix Quesada Más, en representación de don Salvador Deltell González, contra don Santiago Sánchez Cabello y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, se emplaza a los desconocidos herederos de don Antonio Sánchez y de doña Julia Morán Fernández para que comparezcan ante este Juzgado municipal número dieciocho (sito en la plaza de Antonio Zozoya, diecisiete), a fin de personarse en indicados autos, lo que deberán hacer en el término improrrogable de seis días, con la advertencia de que, si no lo hacen, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio consiguiente.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—1.984)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición seguidos bajo el número ciento setenta, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra doña Felisa Martín y don Emilio, doña María Teresa y doña María del Pilar Javaloyes, estas dos últimas asistidas de sus respectivos esposos, si fueran casadas, sobre resolución de contrato de arrendamiento correspondiente al piso cuarto centro izquierda (antes segundo centro izquierda) de la casa número ocho de la calle de Concepción Jerónima, de esta capital, en cuyos autos he acordado emplazar a los demandados don Emilio, doña María Teresa y doña María del Pilar Javaloyes, a medio de edicto, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y el otro se remitirá, para su inserción, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en término de seis días comparezcan en la Secretaría de este Juzgado, a fin de hacerles entrega de las copias de demanda para ellos presentadas, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía.

Y para su remisión al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a los referidos demandados, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cin-

uenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.703)

VICALVARO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número noventa, del año actual, a instancia de don Fernando Salas Viú, en representación de la Inmobiliaria «Bami», contra don José y don Antonio Vázquez Santiago, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bento Cabrerizo.—Vicalvaro, dos de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Presentada la anterior demanda, con los documentos y copias a la misma acompañada. Examinada de oficio, se declara competente el que provee para conocer de la misma, la que se sustanciará con arreglo a los trámites del proceso de cognición. Se tiene por parte, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos «Bami», al Letrado don Fernando Salas Viú, con quien se entenderán las sucesivas diligencias. Se confiere traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, al demandado don Antonio Vázquez Santiago, y al otro demandado, don José Vázquez Santiago, emplazándoles para que dentro del término improrrogable de seis días contesten a la demanda contra los mismos formuladas en forma legal, con apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía sin más citarles ni oírles, y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado don José Vázquez Santiago, para que tenga lugar el emplazamiento del mismo expidase edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y entréguese al demandante para que cuide de su cumplimiento; y en cuanto a lo solicitado en el segundo otrosí del escrito inicial, desglóse y entréguese al actor el poder general para pleitos presentados, dejando en autos la suficiente constancia.—Lo acordó y firma el señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal de esta villa, de que yo, el Secretario, doy fe.—José Bento.—Ante mí, P. Conde (Rubricados).

Y para que tenga lugar el emplazamiento del demandado don José Vázquez Santiago, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Vicalvaro, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—1.986)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Facundo Sánchez de Frutos, mayor de edad, industrial, domiciliado en la plaza del General Vara del Rey, número 10, y a José Candes, domiciliado en San Roque, número 8, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 26 de abril del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como partes al juicio de faltas número 23, de 1955, que se tramita sobre daños, haciéndoles saber concurran asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—1.561)

(B.—2.514)

Por el presente se cita a Antonia Madorranz Díaz, de cincuenta años, de es-

tado casada, natural de Calahorra, vecina de Madrid, domiciliada en Cardenal Mendoza, número 7, hija de Eugenio y de Eusebia, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 26 de abril del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas núm. 31, de 1954, que se tramita sobre lesiones, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.475)

(B.—1.958)

Por el presente se cita a Julián Pérez Saveria, de cuarenta años, de estado soltero, natural de Villanueva de las Minas, hijo de Manuel y de Antonia, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 26 de abril del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 626, de 1953, que se tramita sobre amenazas, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.473)

(B.—1.955)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado don Eduardo Slocker de Vega la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Los Arcos, Masnóu, Vich, Arginet, Zaragoza, Buitrago, Carbonero el Mayor, Colmenar de Oreja, Sigüenza, y, finalmente, Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, once de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Decano accidental (Firmado).

(A.—1.985)

AVISO

Don Feliciano Rojo, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Ferraz, número noventa y ocho, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Pedro de la Cruz Morado.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1.975)

AVISO

Doña Dolores Giménez Ibáñez, propietaria del establecimiento de aceites y jabones sito en la plaza Rutilio Garcés, número tres, subarrienda el mismo a don Santiago A. Brihuega.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, ya que ninguno de los dos se hace responsable de las deudas del otro, ni tampoco el referido establecimiento.

(A.—1.974)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 40  
TELEFONO 25 32 02